SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2016-011635
FECHA: 17/05/2016 2:08:48 p. m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 1

S E

Bogotá D.C.

Señora:
MARGARITA ZAPATA
Peticionario
Calle 107 No. 13-67, Apto 624
Ciudad

Asunto: Respuesta a su petición, recibida en esta sociedad el día 12 de abril de 2016 (Consecutivo CE2016-008048).

Respetada señora Zapata:

En atención a su petición del asunto, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previo a abordar y responder su petición, se permite realizar las siguientes precisiones:

- Conforme lo establecido en el artículo 90 de la *Ley 1708 de 2014*[1], reglamentada mediante el Decreto 2136 de 2015, desde el 21 de julio del mismo año, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

- Durante el proceso de recibo de la información Física (Expedientes administrativos) y Digitalizada (Aplicativos Digitales y las Bases de datos) contemplado en el Decreto 1335 de 2014 la extinguida DNE en L y SAE S.A.S. suscribieron actas de entrega en las cuales se dejaron una serie de salvedades entre ellas, *que frente a las características, congruencia y veracidad de la información SAE S.A.S. se reservaría la facultad de verificación y validación.*

- Es de señalar, que su escrito no cumple con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 el cual señala:

  "Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

  1. La designación de la autoridad a la que se dirige.

  2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.

[1] *Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.*

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."

Enterada de lo precedente, en lo que toca a su puntual petición, esta sociedad surte respuesta en los siguientes términos:

Por su naturaleza jurídica, las funciones adelantadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se asimilan a las del secuestre judicial, hecho a partir del cual le son aplicables las normas previstas en el Código Civil y Código General del Proceso en relación a la rendición de cuentas por parte del secuestre.

Por lo anterior, no es procedente informar a los particulares, aun cuando sean apoderados y/o propietarios inscritos de los bienes o se crean con derechos sobre estos, el estado de las diligencias que se adelantan sobre la administración de los mismos, hasta tanto no se cuente con orden judicial en ese sentido.

Cordialmente,

CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ELABORÓ: Giovanny Estepa Chacón